



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 1 de junio de 2022*

**RES. SAGyP N° 196/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00009054-5/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalización del contrato, bajo la modalidad de locación de servicio, de Leandro Boyer, y la contratación en su reemplazo de Marcelo Gabriel Pedernera (D.N.I. N° 32.094.019), para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos (\$182.700.-) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2022 (v. Memos Nros. 7864/22 y 9105/22). A tal fin, se acompaña el *Currículum Vitae* y el D.N.I. de la persona propuesta (v. Adjuntos 51873/22 y 53253/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos Nros 7940/22 y 9413/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 568/22 y 683/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Marcelo Gabriel Pedernera (v. Adjunto 56288/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11049/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Leandro Boyer (D.N.I. N° 29.199.966), a partir del 30 de abril del corriente año..

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marcelo Gabriel Pedernera (D.N.I. N° 32.094.019) para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos (\$182.700.-) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locaciones de servicios que en este acto se autorizará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos de Marcelo Gabriel Pedernera para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo

dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Leandro Boyer (D.N.I. N° 29.199.966), a partir del 30 de abril del corriente año.

Artículo 2°: Apruébese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marcelo Gabriel Pedernera (D.N.I. N° 32.094.019) para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos (\$182.700.) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera los datos de Marcelo Gabriel Pedernera para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Comunicación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 196/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

